



Copia fiel del Original

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000259 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 03 SEP 2019

VISTO:

El Informe N° 084-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-RFFS de fecha 20 de Agosto del 2019, Informe N° 978-2019 /GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI- SGO-SG, de fecha 22 de Agosto del 2019, proveído de fecha 22 de Agosto del 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Febrero del 2019, se suscribió el Contrato de Obra N° 003-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y el CONSORCIO SAMARA AYSET EIRL, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO, RENOVACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO-TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 1'346,121.90 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON 90/100 SOLES), y un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.

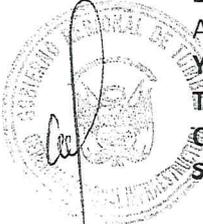
Que, mediante Informe N° 084-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-RFFS, de fecha 20 de Agosto del 2019, el Ing. RENZO FRED FURLONG SOTO en calidad de Inspector de obra, informa que con fecha 13 de Agosto del 2019, en el cuaderno de obra del Residente se anota en el asiento N° 159 sobre la culminación de las partidas al 100% de la obra, dentro de los cinco días posteriores de la anotación señalada hasta el 20 de agosto del 2019, y a la vez se solicita la recepción de la misma, teniendo en cuenta que se encuentra registrado en el asiento 160 del Inspector, en virtud al Art. 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 978-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Agosto del 2019, el Sub Gerente de Obras, solicita la conformación del comité de Recepción, el cual tendrá a cargo la recepción de la Obra: "CONSTRUCCION DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO, RENOVACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO-TUMBES", ya que se han cumplido al 100% los trabajos realizados por LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO SAMARA AYSET EIRL, de conformidad al contrato de ejecución de Obra N° 003 2019/ GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, en virtud al Art. 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que dicho comité será integrado de la siguiente manera:

- 1.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO. Presidente
- 2.- Ing. SOFIA DORA PAREDES CABRERA. Miembro
- 3.- Ing. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA. Miembro

ASESOR TECNICO.

- 4.- Ing. RENZO FRED FURLONG SOTO.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000259 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 SEP 2019

Que mediante proveído de fecha 22 de Agosto del 2019, inserto al reverso del Informe N° 978-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar Resolución correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice:” En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente.... previa anotación del cuaderno de obra de los alcances de su informe, en caso el inspector o supervisor informe a la entidad que la obra se ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité.

Que del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Inspector, de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a aprobar el Comité de Recepción de la Obra: **“CONSTRUCCION DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO, RENOVACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO-TUMBES”**, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **“Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes”**.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: **“CONSTRUCCION DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO, RENOVACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO-TUMBES”**, conforme a lo indicado por la Sub Gerencia de Obras, por lo dicho comité será integrado por los siguientes profesionales:



Copia fiel del Original

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000259 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **03 SEP 2019**

- | | |
|--|------------|
| 1.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO. | Presidente |
| 2.- Ing. SOFIA DORA PAREDES CABRERA. | Miembro |
| 3.- ING. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA. | Miembro |

ASESOR TECNICO:

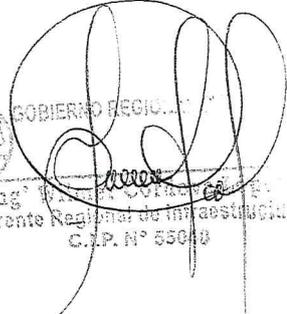
- 4.- Ing. RENZO FERD FURLONG SOTO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.**

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, a la Empresa contratista **CONSORCIO SAMARA AYSET E.I.R.L**, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE




 Ing. Santos Humberto Marchan Medina
 Gerente Regional de Infraestructura
 C.P. N° 55019